



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2023-MPS

Chimbote, 28 SET. 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató sobre la Aprobación de la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes, por veinticinco (25) días calendarios, presentado por la Regidora Ana Carolina Salazar Carrillo, desde el día miércoles 04 de octubre del 2023 hasta el sábado 28 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1) del numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por el principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Carta N° 019-2023-MPS-R-ACSC de fecha 15 de setiembre de 2023, la Regidora de la Municipalidad Provincial del Santa, Ana Carolina Salazar Carrillo, solicita licencia sin goce de haber, por el plazo de 25 días calendarios, a partir del día miércoles 04 de octubre del 2023 hasta el sábado 28 de octubre del 2023; ello en virtud, de que la misma tiene programado un viaje fuera del País con motivo de buscar Programas MÁSTER UNIVERSITARIO y becas a las cuales pueda acceder como parte de su búsqueda en añadir un valor agregado a su perfil profesional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8), 27) y 36) del Artículo 9°; así como el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 058

- Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

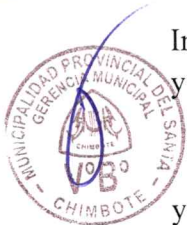
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes, por veinticinco (25) días calendarios, presentado por la Regidora ANA CAROLINA SALAZAR CARRILLO, desde el día miércoles 04 de octubre del 2023 hasta el sábado 28 de octubre del 2023.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Regidora de la Municipalidad Provincial del Santa, Ana Carolina Salazar Carrillo, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publique el presente acuerdo de concejo en el portal institucional y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.



ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GM
ODSP
Arch.


Ing. Luis Fernando Gamarras Alor
ALCALDE